



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8035

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 20 de julio de 2018 por la cual se aprueba la dotación adicional de 12 horas de profesorado para impartir las enseñanzas integradas de música a partir del curso escolar 2018-2019 hasta el curso 2022-2023

Hechos

1. El artículo 19.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018, establece que el director general de Planificación, Ordenación y Centros puede autorizar otros conceptos puntuales diferentes de los fijados con carácter general en los párrafos anteriores a este punto del Decreto con el informe previo de la Comisión de Conciertos y a petición de los centros escolares.
2. El 6 de julio de 2018, el CC Sant Josep Obrer II presentó un escrito mediante el cual solicitaba renovar la dotación adicional de 12 horas de profesorado para impartir las enseñanzas integradas de música; concretamente, los de lenguaje musical en los cursos que se corresponden con el grado elemental que el centro tiene autorizados.
3. El 10 de julio de 2018, se informó a la Comisión de Conciertos de las Illes Balears que la propuesta de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros era favorable a autorizar esta renovación y no ha habido ninguna manifestación en contra.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018 (BOIB nº 6, de 14 de enero).
2. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de diciembre de 2017 por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2018-2019 (BOIB nº 156, de 21 de diciembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar una dotación adicional de 12 horas de profesorado al CC Sant Josep Obrer II (código 07003067) para impartir lenguaje musical dentro de las enseñanzas integradas de música.
2. Disponer que la vigencia y los efectos económicos de esta Resolución empiecen el 15 de septiembre de 2018 y que sean vigentes desde el curso escolar 2018-2019 hasta el curso 2022-2023.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 de julio de 2018

El director general
Antoni Morante Milla